

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Corrección de errores de la Resolución 26/12/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre desestimación de ayudas, del Programa 2, Sustitución de Calderas Individuales, convocadas por Resolución de 30/06/2016, (11ª Resolución). [2018/780]

Advertido error en la Resolución 26/12/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre desestimación de ayudas, del programa 2, sustitución de calderas individuales, convocadas por Resolución de 30/06/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería. (11ª Resolución), publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 16 de enero de 2018 (DOCM núm. 11), se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Incluir el anexo de la Resolución de 26/12/2017 indicada en el encabezamiento, con indicación de que el plazo para la interposición de los recursos, empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores.

Anexo

Nº	Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Motivo Desestimación
1	RENCI17/ENV3/173	Jesús Díaz Fernández	71485740S	No tiene domicilio fiscal en Castilla-La Mancha (art. 4 Orden de bases reguladoras)
2	RENCI17/ENV4/001	María Rosario García Nieto	03815966J	No tiene domicilio fiscal en Castilla-La Mancha (art. 4 Orden de bases reguladoras)
3	RENCI17/ENV4/035	Gonzalo Vallejo Díaz	03828278C	No tiene domicilio fiscal en Castilla-La Mancha (art. 4 Orden de bases reguladoras). El justificante de pago aportado no es conforme a lo establecido en el art 30.c de la Orden de bases reguladoras. (<i>Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria se deberá aportar copia del resguardo sellado por la entidad bancaria emisora</i>). La dirección de facturación es diferente a la dirección donde se ha instalado la caldera (art. 22.2 d) Orden de bases reguladoras)
4	RENCI17/ENV4/039	Gema María de Lucas Díaz	03835508M	No tiene domicilio fiscal en Castilla-La Mancha (art. 4 Orden de bases reguladoras)
5	RENCI17/ENV4/093	José Luis Galindo Carrillo	05913037J	No tiene domicilio fiscal en Castilla-La Mancha (art. 4 Orden de bases reguladoras)
6	RENCI17/ENV4/076	José Mora Trapero	05887630K	El justificante de pago aportado no cumple los requisitos establecidos en el art. 30.c de la Orden de bases reguladoras (No existe documento del banco donde aparezca la transferencia del contrato de financiación. La documentación aportada en fase de subsanación relativa al pago, no puede ser relacionada mediante ninguna referencia, con el contrato de financiación suscrito).
7	RENCI17/ENV4/099	Pablo Grande Ruiz	05903830Y	El justificante de pago aportado no cumple los requisitos establecidos en el art. 30.c de la Orden de bases reguladoras (No existe documento del banco donde aparezca la transferencia del contrato de financiación. La documentación aportada en fase de subsanación relativa al pago, no puede ser relacionada mediante ninguna referencia, con el contrato de financiación suscrito).

Nº	Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Motivo Desestimación
8	RENCI17/ENV4/100	Luis Miguel Mozos Bustamante	05909994Y	El justificante de pago aportado no cumple los requisitos establecidos en el art. 30.c de la Orden de bases reguladoras (No existe documento del banco donde aparezca la transferencia del contrato de financiación. La documentación aportada en fase de subsanación relativa al pago, no puede ser relacionada mediante ninguna referencia, con el contrato de financiación suscrito).
9	RENCI17/ENV4/150	María José Alegre Gutiérrez	70579768J	El justificante de pago aportado no cumple los requisitos establecidos en el art. 30.c de la Orden de bases reguladoras (No existe documento del banco donde aparezca la transferencia del contrato de financiación. La documentación aportada en fase de subsanación relativa al pago, no puede ser relacionada mediante ninguna referencia, con el contrato de financiación suscrito).
10	RENCI17/ENV5/023	Ángela Moya Rubio	06234272F	El documento de pago aportado no cumple con los requisitos establecidos en el art. 30.c de la Orden de bases reguladoras. El contrato de financiación aportado hace referencia a una empresa distinta a la empresa instaladora. En la documentación de justificativa de pago aportada, las empresas que aparecen ninguna es la referida a la empresa instaladora.